

Compañía Siderúrgica Huachipato S.A.

HECHOS RELEVANTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Los hechos relevantes de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. correspondientes al período enero a diciembre de 2020 son los siguientes:

1.- En sesión N°466 (Ordinaria) del Directorio, celebrada el 25 de febrero de 2020:

- a) Se aprueba por la unanimidad de los asistentes los Estados Financieros de la Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. correspondientes al año 2019.
- b) Se acuerda citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de abril de 2020, para aprobar aumento de capital y su pago en bienes no consistentes en dinero, como operación con parte relacionada, en conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046.

2.- En sesión N°467 (Ordinaria) del Directorio, celebrada el 31 de marzo de 2020:

- a) Se acuerda citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 21 de abril de 2020, para pronunciarse sobre las siguientes materias:
 - Examen de la situación de la Sociedad, de los informes de los Auditores Externos y de la aprobación o rechazo de la Memoria, Balance y Estado de Resultado del ejercicio.
 - Elección del Directorio y remuneración del mismo.
 - Otras materias de interés social de competencia de la Junta Ordinaria.

3.- En Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 13 de abril de 2020, se acuerda lo siguiente:

- a) Aprobar, como operación con parte relacionada, en conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046, un aumento de capital de la Sociedad en un monto de USD 43.158.710,64, mediante la emisión de 1.241.405 acciones, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, a ser ofrecidas a un precio de USD 34,77 por acción, el que podrá ser pagado mediante la entrega de dinero en efectivo o en bienes no consistentes en dinero mediante la capitalización de créditos que los accionistas de la sociedad mantengan en contra de ésta.
- b) Aprobar el informe del evaluador independiente TValora S.A. respecto de los créditos que serán capitalizados como parte del aumento de capital antes señalado.
- c) Aprobar el informe pericial sobre el valor los bienes no consistentes en dinero correspondiente a los créditos que el accionista CAP S.A. aportará en pago de las acciones que suscribirá, elaborado por don Andrés Middleton Cremaschi.
- d) Aumentar el capital de la sociedad en un monto de USD 43.158.710,64, mediante la emisión de 1.241.405 acciones, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, a ser ofrecidas a un precio de USD 34,77 por acción, el que podrá ser pagado mediante la entrega de dinero en efectivo o en bienes no consistentes en dinero mediante la capitalización de créditos que los accionistas de la sociedad mantengan en contra de ésta.
- e) Aprobar la modificación de los artículos cuarto y transitorio de los estatutos sociales para reflejar los acuerdos adoptados en la junta.

4.- En Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de abril de 2020, se acuerda lo siguiente:

- a) Se aprueba la Memoria Anual y Balance General del ejercicio financiero 2019.
- b) Por unanimidad de las acciones presentes se aprueba como Política de Dividendos repartir el 70% de las utilidades del ejercicio 2020, en la medida que se generen utilidades.

- c) Se nombra en calidad de auditores externos de la Compañía a la firma Ernst & Young (EY) para el ejercicio 2020.
- d) Se procedió a la elección del Directorio de la Compañía, por el periodo de tres años, resultando electos Roberto de Andraca Adriasola, Jorge Salvatierra Pacheco, Alejandro Figueroa Alvarez, Catalina Mertz Kaiser y Julio Bertrand Planella.
- e) Se fija el monto de remuneraciones que percibirán los señores Directores.

5.- En sesión N°468 (Ordinaria) del Directorio, celebrada el 28 de abril de 2020, se procedió a la constitución del Directorio elegido en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril de 2020, resultando elegido Presidente del Directorio Don Roberto de Andraca Adriasola.

Aparte de lo anteriormente reseñado, en el período enero-diciembre de 2020 no ocurrieron otros hechos relevantes que, al tenor de lo dispuesto en la ley N° 18.045, la Administración haya estimado del caso informar o divulgar.